

CONVOCATORIA

PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado realicen un adecuado uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico o desarrollen sus actividades productivas relacionadas con la pesca y la acuicultura; a través de apoyos que les permitan incrementar su condición social y económica; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 5/2023 de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la edición No. 26 del Periódico Oficial del Estado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada**, en la modalidad: **Apoyo a persona moral**; los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, que quieran incrementar el aprovechamiento de los recursos hídricos y el ordenamiento sustentable del agua para fortalecer las zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, mediante la infraestructura hídrica, apoyos y/o subsidios para fomentar acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

REQUISITOS

I. Personas Morales deberán presentar:

- a) Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- b) Identificación oficial vigente del Representante Legal:
1. Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
 5. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 6. Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
 7. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 8. Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres
- c) Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- e) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia municipal expedida por el Ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- f) Estado de Cuenta vigente y legible de la persona moral expedido por una institución bancaria, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses.
- g) Relación de personas beneficiarias con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión Vigente expedido por CONAGUA.
 - b) Dictamen positivo y/u opinión técnica favorable, emitida por la autoridad competente.
- En el caso de aprovechamientos subterráneos (pozos, norias, tajos, entre otros) los permisos respectivos, expedidos por la autoridad competente.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad **ANEXO B** de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

El monto del apoyo máximo es del 20% (veinte por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por obra.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de mayo de 2023, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL